

Sociedad Anónima, derechos para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni existen derechos especiales para ningún titular o tipo de acciones de las sociedades que se fusionan.

H) Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes. No se atribuyen en Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las sociedades fusionadas ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

I) Beneficios fiscales. A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen tributario especial establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

Derecho de asistencia y representación:

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco García Paramés.—8.144.

PEABODY AND WIND ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal, celebrada el 12 de febrero de 2007, en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia, se han amortizado 20.000 acciones nominativas, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, números 1 a 5.000, de la serie A, y números 5.001 a 20.000, de la serie B, todos inclusive, quedando reducido el capital social en la cuantía de 120.200,00 euros y dándose nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 169.061,30 euros, divididos en 28.130 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital realizada no supone la devolución de amortizaciones, ni adquisición de acciones por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban García Copado.—7.879.

PEDRO MASÓ PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 85, el día 26 de marzo de 2008, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 27 de marzo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2007 y los anteriores que estén pendientes de aprobación.

Segundo.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 2007 y anteriores que estén pendientes de aprobación.

Tercero.—Distribución, si procede, de los resultados obtenidos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación y del informe sobre los mismos, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Administrador único, Pedro Masó Paulet.—8.084.

PESCADOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PESCADOS HERMANOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, con fecha 10 de octubre de 2007, aprobar la fusión de dichas sociedades sobre los Balances cerrados de 30 de septiembre de 2007, mediante la absorción por parte de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la absorbida. No se otorga derecho alguno especial a las acciones ni participaciones. Se mantienen los estatutos de la Sociedad Absorbente. El texto del proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto y balances del acuerdo de fusión, así como el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oiartzun, a 10 de enero de 2008.—El Administrador único de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», José Antonio Bereciartua Achega.—7.497.

2.ª 19-2-2008

PORCEASTUR, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad. Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance de situación final:

	Euros
Activo:	
Caja	600,00
Total activo	600,00
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Resultados negativos ejercicios anteriores	-90.744,44
Pérdidas y ganancias	1.192,62
Total pasivo	600,00

Gijón, 11 de febrero de 2008.—Los Liquidadores, Cristina García Magadán, María Isabel Losada Rico, y José Arturo García González.—7.819.

PROGANIRSA, SOCIEDAD ANONIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)

PIENSOS COMPUESTOS ROBLEDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales, celebradas con el carácter de universal el día 4 de febrero de 2008, de las sociedades, «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pienso Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las dos sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pienso Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», quien adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, con la consiguiente extinción de la absorbida.

Dado que «Pienso Compuestos Robledo, Sociedad Limitada» es titular de todas las participaciones de la entidad mercantil «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal no procede aumento de capital de aquella, y por tanto, no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

Talavera de la Reina, 5 de febrero de 2008.—El Presidente de las 2 Sociedades, Andrés Caja Pedraza y el Secretario de las 2 Sociedades, David Gómez Sánchez.—7.413.

2.ª 19-2-2008

PROMO Y EDIFICACI ELLAGORTA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 624/06, ejecución 88/07); y para el pago de 1.337,74 euros de principal, 63,03 euros de interés por mora, 100,33 euros de intereses y 133,77 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Promo y Edificaci Ellagorta, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de enero de 2008.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—7.273.

PROMOCIONES OBERENA 2005, S. L.

Anuncio de reducción de capital

A efectos del ejercicio del derecho de oposición de acreedores, se hace constar que la Junta general de socios de fecha 14 de febrero de 2008, acordó reducir el capital social de la entidad, en la suma de seiscientos mil euros